ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA" ID Nº 374.509.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 17 días del mes febrero del año dos mil veinte, siendo las 08:00 horas, se reúnen en el Salón de la Intendencia Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA" ID Nº 374.509,** de conformidad a los artículos 26 y 27 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y sus modificaciones prescriptas en la ley 3439/07, y su decreto reglamentario Nro. 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas y el Decreto Nro. 5174/05.-

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:

- Sra. Raquel Cristaldo, Coordinadora Financiera.
- Abg. Héctor Parodi, Asesor Jurídico.
- Lic. Eison Salinas, Contador.
- Lic. Laura Orrego, Asesora de Administración y Finanzas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**374.509**
Nombre del Llamado	**"ADQUISICIÓN DE MEZLCA ASFALTICA"**
Modalidad	**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020**
Adjudicación	**Por el total**

DETALLE DE LA EMPRESA QUE SE PRESENTO AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	OFERENTE	R.U.C	ÍTEMS COTIZADOS	MONTO TOTAL UNITARIO
1	CONSTRU-METAL de ALICIA FLOR DE BENITEZ	2207794-4	POR EL TOTAL	167.250.000

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura S. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Raquel Cristaldo M.
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

La empresa participante se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas.-

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	CONSTRU-METAL de ALICIA FLOR DE BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Jefe de Contrataciones
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Raquel Cristaldo M.
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS
CONSTRU-METAL de ALICIA FLOR DE BENITEZ	Según constancia No. 166359 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), la Sra Alicia Flor de Benítez con CI Nº 2.207.794, es docente permanente del Ministerio de Educación y Ciencias.

En cuanto a la situación de la Sra. Alicia Flor de Benítez con CI Nº 2.207.794: considerando el cargo de Docente, resulta aplicable lo señalado en el Art. 2, inciso f) de la Ley 1626/2000 – "De la Función Pública", que expresamente menciona: … "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: … "f) los docentes de la Universidad Nacional de Asunción y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y terciaria".

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental según certificados expuestos más arriba determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Dichas documentaciones forman parte integral del Acta de Evaluación.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA MENOR OFERTA QUE CUMPLA EL PUNTO 3:

Experiencia y Capacidad Técnica	CONSTRU-METAL de ALICIA FLOR DE BENITEZ
Cedula tributaria – RUC	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Especificaciones Técnicas debidamente firmadas y selladas	CUMPLE
Balance de los últimos años 2016, 2017 y 2018	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o facturaciones con instituciones públicas o privadas, que demuestren la Adquisición de Mezcla asfáltica y de servicios similares, en los años (2017 al 2019), los cuales deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Índices Financieros		2016	Índice	2017	Índice	2018	Indice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	810.322.897	4,03	675.249.066	10,31	**582.153.996**	**4,8**	**6,38**	CUMPLE
	Pasivo corriente	201.211.712		65.465.665		**121.002.482**			
Endeudamiento	Pasivo total	201.211.712	0,21	65.465.665	0,08	**121.002.482**	**0,1**	**0,13**	CUMPLE
	Activo total	949.315.528		822.586.040		**889.230.940**			
Rentabilidad	Utilidad neta	16.543.815	0,06	5.237.308	0,02	**8.389.482**	**0,02**	**0,03**	CUMPLE

PUESTO A ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN ESTOS AUTOS EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTEMENTE TRASCRIPTOS, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONSTATA QUE LA OFERTA PRESENTADA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm.ª y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Raquel Cristaldo M.
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

SUSTANCIALES Y FORMALES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS REGLAMENTACIONES VIGENTES.

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con los requerimientos sustanciales solicitados en el **P.B.C** y de conformidad **a la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y la Resolución DNCP N° 1173/2016**, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la **"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO"** a la firma **CONSTRU-METAL de ALICIA FLOR DE BENITEZ**, con **RUC N° 2207794-4,** por un monto total de **Gs. 167.250.000.- (Guaraníes ciento Sesenta y Siete millones doscientos cincuenta mil)**, I.V.A. incluido.-

ES NUESTRO DICTAMEN. SALVO MEJOR PARECER.-

Se da por concluido el acto siendo las 11:00 horas de la fecha citada más arriba, firman el presente las personas citadas precedentemente.

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Raquel Cristaldo M.
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo